



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-11  
30 de enero de 2024

“Por medio de la cual se ordena una exclusión en  
el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,  
en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101,  
el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y  
de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 24 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

La señora Yobana Alejandra Barahona Fernández se encontraba vinculada a la Rama Judicial en el cargo de Auxiliar Judicial grado 4 del Juzgado 05 de Familia de Neiva, inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución CSJHUR22-694 de 15 de noviembre de 2022, expedida por este Consejo Seccional.

Mediante Resolución No.033 de 19 de diciembre de 2023, el doctor Jorge Alberto Chavarro Mahecha, Juez 05 de Familia de Neiva, aceptó la renuncia presentada por la señora Yobana Alejandra Barahona Fernández al cargo de Auxiliar Judicial grado 4 de ese despacho, a partir del 11 de enero de 2024, inclusive.

El acto antes señalado da como consecuencia el retiro del servicio de la citada servidora judicial.

El artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de carrera judicial, el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión de la señora Yobana Alejandra Barahona Fernández, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.263.232, del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial a la señora Yobana Alejandra Barahona Fernández, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.263.232, quien se desempeñaba como Auxiliar Judicial grado 4 del Juzgado 05 de Familia de Neiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A.

Resolución Hoja No. 2 Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written on a light blue background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/ERS/LYCT